Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta,** Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este por el Lic. Alejandro Bellon en su carácter de Presidente de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 915.385**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 328.572/17",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 328.572/17".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 1.922/17** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 328.572/17.**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/Nº 1.922/17.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172504-001	Cubierta para Automóvil Isuzu 245/70 R16. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	4	Ling Long	China	509.600	2.038.400
2		Cubierta para automóvil Ford Ranger 235/75 R/15. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	4	Xbri	China	378.560	1.514.240
3		Cubierta para automóvil Fotón 195/70 R15. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	4	Xbri	China	327.600	1.310.400
4		Cubierta para automóvil Nissan Sentra delantera 175/70 R13. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	2	Aderenza	China	182.000	364.000
5		Cubierta para automóvil Nissan Sentra trasera 185/70 R14. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	2	Xbri	China	203.840	407.680
6		Cubierta para automóvil Yuejin 215/75 R16. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchutadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	UNIDAD	UNIDAD	4	Ling long	China	400.400	1.601.600
TOTAL									7.236.320

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.236.320**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Jefatura de Transporte de la Junta Municipal de Asunción, Sub suelo de la Junta Municipal de Asunción. Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 22 de agosto de 2017.-

Lic. Alejandro Bellon
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción